RESOLUCION de la Confederación Hidrografica del Ebro por la que se señala fecha para el levania-miento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citun. afectadas por la obra Zona del Canal de las Bardenas, sector XIV del plan coordi nado, desagües D-XIV 4, D-XIV 44, D-XIV 42 y D-XIV 448, colector C-24. Termino municipal de Sadaba (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas del Canal de las Bardenas por Decreto del Consejo de Ministros de la nación de fecha è de junio de 1956 (-Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tongo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), para el día 27 de enero de 1972 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sádaba o Concejai en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 10 de enero de 1972—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra,—500-E

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Situación		Cultivo
	Desagüe D-XIV-4			
1	Zacarias Zabala Lafita.	Bardena	Alta.	Cereal secano
2	nereceros de Pedro Ar-	1 . 1	1 1 1 1	
_	náez Cajal	Bardena	Alta.	Cereal secano.
3	Ayuntamiento	Bardena	Aita.	Friel nestoe
4 :	Ayuntamiento	Bardena	Baja.	Erial pastos.
	Desagüe D XIV-4-4			
1	Ayuntamiento	Bardena	Baia.	Erial pastos.
	Desagüe D-XIV-4-2			
1	Ayuntamiento .	Bardena	Reia	Erial pastos.
2 .		Bardena		
3	Ayuntamiento	Bardena		
4	Herederos de Bernardi-			Lines pactoo.
. :	no Igual Carcia	Bardena	Baja.	Cereal secano.
5	Ayuntamiento	Bardena	Baja	Erial pastos.
	Desagüe D-XIV-4-4-8			
1	Ayuntamiento	Dardona	Data	Erial pastos.
2	Agustín Lizon do La-	Bat della.	Delje.	Eriai pastos.
-	marca	Bardana	Baia	Cereal secano
3	Ayuntamiento	Bardena	Baia	Erial pastos.
	Colector C-24			
1	Cándido Casamayor	Bardona	Dain	Caraal cacero
2 .	Ayuntamiento	Rardena	Raia.	Cereal secano. Erial pastos.
3	Herederos de Jorge Alz-	Dell'O'Ella	Daid.	Litar pastos.
-	yet Aznárez	Bardens	Baia	Cereal secano.
2	Ayuntamiento			Erial pastos.

MINISTERIO. DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3368/1971, de 23 de diciembre, por el que se amplia el reconocimiento de enseñanzas a la Institución «Estudios Peris Torres», de Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenía y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta

cuairo, sobre Reglamentación de Centres no oficiales de Ense y cuatro, sobre neglamentacion de Contros no dicinaes de Ense-manzas Artisticas, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO

Artículo único -Se amplia a las enseñanzas de la Sección Artículo único.—Se amplia a las enseñanzas de la Sección de Diseño. Delineación y Trazado Artístico la clasificación como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida de la institución «Estudios Peris-Torres», de Valencia, establecida en la Gran Via del Marqués del Turia, número cincuenta y ocho, quedando modificado en tal sentido el Decreto tres mil doscientos veinticinco, de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el que se clasificó dicho Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintifres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

-DECRETO 3369/1971 de 23 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública la expropiación for-zosa de los terrenos que ocupa el que fué palació de los Califas en Córdoba, reclentemente descubierto

Del Palacio de los Califas, en Córdoba, cuenta la crónica del moro Rasis que media dos leguas y tres cuartos de extensión, siendo un edificio de aspecto de fortaleza que hordeaba el Guadalquivir. y en ese costado se hallaba una gran explanada que encuadraba dos preciosas mezquitas; en el centro estaba la entrada principal, llamada «Zuda», por estar al frente de los actuales molinos, y existía un pasadizo que comunicaba con la gran mezquita, destinada exclusivamente al califa y su séquito. Otras puertas daban acceso a la enorme masa de edificios que formaban la restitança salifa! residencia califal.

El famoso palecio fué levantado durante la invasión musulma-na, que destruyó las construcciones anteriores de romanos y godos, y el Emir Abderramán I fué quien realizó la obra más importante, emulando los palacios de Siria, donde había pasado

su juventud.

Conquistada Córdoba por los cristianos, el rey Alfonso XI alteró sensiblemente toda la masa de construcciones hechas por Abderramán I y sus sucesores. Dentro de la arquitectura militar Abderramán I y sus sucesores. Dentro de la arquitectura militar, y palacial musulmana, es una de sus más importantes manifestaciones y la actual localización de sus ruinas por recientes excavaciones, llevadas a efecto en fecha muy próxima por la Dirección General de Bellas Artes, hace necesario adquirir la propiedad del terreno en que se hallan, a fin de proceder a una sistemática y urgente campaña de excavaciones que permitan su total descubrimiento y conservación, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de Excavaciones Arqueológicas

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del dia diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y protección de las ruinas del Palacio de los Califas, de Córdoba, se declara de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dicciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los terrenos en que se hallan enclavadas las mismas, propiedad del Cabildo Diocesano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3370/1971, de 23 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de la iglesia de Santa Lucia, situada en el conjunto histórico-artistico de la ciudad de Sevilla.

La iglesia de Santa Lucia de Sevilla es una de las viejas parroquias fundadas por el conquistador de la ciudad, San Fer-